

**CONSULTA PÚBLICA  
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE EL BORGE**


El municipio de El Borge, lleva años tramitando el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) con el objetivo de dotar al municipio de un instrumento que permita un desarrollo urbanístico adecuado a las características del municipio y en el que se garantice la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad existente, la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada y la preservación del proceso de urbanización de aquellos suelos que así lo requieran por sus valores naturales, históricos, culturales o paisajísticos, de acuerdo con el mandato legal recogido en el artículo 9 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Sin embargo, como consecuencia de la aprobación del **Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre**, de medidas extraordinarias y urgentes, entre otras, en materia de evaluación ambiental estratégica de determinados instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento se ve en la obligación de **volver a iniciar la tramitación urbanística y ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística** dado que los artículos 2 y 3 del citado Decreto-ley establecen la **terminación de los procedimientos de evaluación ambiental o la ineficacia de la Declaración Ambiental emitida** respecto a los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo procedimiento ambiental se estuviera tramitando de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, caso en el que se encuentra el PGOU de este municipio.

Por otro lado, la **Instrucción 12/2019**, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **sobre las disposiciones transitorias de la LOUA relativas a los proyectos de delimitación de suelo urbano**, ha venido a establecer que en municipios sin planeamiento general podrá aprobarse el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) regulado, con carácter supletorio, en los artículos 102 y 103 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estatal.

Esta figura permite, en municipios sin planeamiento general, delimitar el suelo urbano (consolidado y no consolidado) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la LOUA, teniendo la consideración de suelo no urbanizable el resto de los terrenos del término municipal.

Si bien es cierto que el PDSU no permite establecer la ordenación del término municipal, sí reconoce la distinción entre suelo urbano y no urbanizable.

 Hacienda electrónica local y provincial <small>GOBIERNO DE MÁLAGA</small>	<b>FIRMANTE</b> FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	<b>NIF/CIF</b> ****545**	<b>FECHA Y HORA</b> 15/09/2021 14:26:16 CET
	<b>CÓDIGO CSV</b> 11736ea3a686c01b0d6dab815d5ca08f20c719df	<b>URL DE VALIDACIÓN</b> https://sede.malaga.es	

<b>ÁMBITO- PREFIJO</b>	<b>CSV</b>	<b>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</b>
GEISER	GEISER-09c4-e3c1-2dcb-43b1-ab90-b056-e5ce-c7f0	28/09/2021 09:09:24 Horario peninsular
<b>Nº registro</b>	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</b>	<b>Validez del documento</b>
000012691e2100001286	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Esto supone un **avance en la seguridad jurídica** de los procedimientos urbanísticos que se tramitan en el Ayuntamiento, ya que **supone la aplicación de las determinaciones clasificatorias y las normas de aplicación directa de la LOUA con carácter general para todo el municipio**, evitando así que haya de realizarse caso a caso. Con este instrumento se determina una situación preexistente de carácter fáctico o real que todos los ciudadanos pueden conocer a priori para poder plantear sus propuestas urbanísticas.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento considera necesario a corto plazo dotar de seguridad jurídica a los procedimientos urbanísticos que se propongan en el suelo urbano y no urbanizable de su término municipal por lo que opta por la redacción de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con carácter previo al Plan General de Ordenación Urbanística, ya que la tramitación de este último instrumento de planeamiento es mucho más larga y compleja.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), antes de la elaboración del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se somete a **Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro PSDU, puedan opinar y hacer aportaciones.**

El plazo para la presentación de aportaciones será de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento.



**FIRMANTE**  
FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)  
**CÓDIGO CSV**  
11736ea3a686c01b0d6dab815d5ca08f20c719df  
**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
\*\*\*545\*\*  
**FECHA Y HORA**  
15/09/2021 14:26:16 CET

**ÁMBITO- PREFIJO**

**GEISER**

**Nº registro**

**000012691e2100001286**

**CSV**

**GEISER-09c4-e3c1-2dcb-43b1-ab90-b056-e5ce-c7f0**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

**28/09/2021 09:09:24 Horario peninsular**


**Validez del documento**

**Original**



<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROMOTORA</b>	Ayuntamiento de El Borge
<b>TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN</b>	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA</b>	Con el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano se pretende <b>acabar con la inseguridad jurídica</b> en las actuaciones urbanísticas en suelo urbano y no urbanizable en el término municipal.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Como consecuencia de la aprobación del Decreto-ley 31/2020, de 1 de diciembre, el Ayuntamiento se ve en la obligación de volver a iniciar la tramitación urbanística y ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística que venía tramitando hace años. Esto ha supuesto un importante frenazo en el desarrollo municipal por lo que es necesario dotar al municipio, al menos, de un instrumento que establezca la <b>línea límite entre los suelos urbanos y no urbanizables del término municipal</b> , lo que permitirá a los ciudadanos conocer a priori la clasificación del suelo para poder plantear sus propuestas urbanísticas.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Delimitación del suelo urbano ( <b>consolidado y no consolidado</b> ) del término municipal por aplicación directa del artículo 45 de la LOUA.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Dado que el municipio carece de planeamiento urbanístico y que ha de iniciar nuevamente la redacción de su Plan General de Ordenación Urbanística por la aplicación sobrevenida del Decreto-ley 31/2020, <b>la única alternativa que permite a corto plazo dotar de seguridad jurídica a las actuaciones urbanísticas en el suelo urbano y no urbanizable del término municipal</b> es la redacción de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con carácter previo a la tramitación del PGOU.
<b>PLAZO PARA REALIZAR APORTACIONES</b>	<b>15 días hábiles</b> contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento.

El Borge, a fecha de firma electrónica

 Hacienda electrónica local y provincial	<b>FIRMANTE</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
	FRANCISCO JAVIER OBLARE TORRES (DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS)	****545**	15/09/2021 14:26:16 CET
	<b>CÓDIGO CSV</b>	<b>URL DE VALIDACIÓN</b>	
	11736ea3a686c01b0d6dab815d5ca08f20c719df	<a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a>	

<b>ÁMBITO- PREFIJO</b>	<b>CSV</b>	<b>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</b>
GEISER	GEISER-09c4-e3c1-2dcb-43b1-ab90-b056-e5ce-c7f0	28/09/2021 09:09:24 Horario peninsular
<b>Nº registro</b>	<b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</b>	<b>Validez del documento</b>
O00012691e2100001286	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11736ea3a686c01b0d6dab815d5ca08f20c719df

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 50426de0dc49de5948e8153d6b65a8cfbc2027567efa6ac4d8cf722cc65fad03040ba60a85744f727b1320ad0f2fb828f96802dede696ee08048b5f0c3754296

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007598\_2021\_00000000000000000000000000007696949

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/09/2021 12:30:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11736ea3a686c01b0d6dab815d5ca08f20c719df

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio DTT) | PAG. 4 DE 4



Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

### ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000012691e2100001286

### CSV

GEISER-09c4-e3c1-2dcb-43b1-ab90-b056-e5ce-c7f0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

### FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/09/2021 09:09:24 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-09c4-e3c1-2dcb-43b1-ab90-b056-e5ce-c7f0



SERVICIOS  
COMUNES



# RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de el Borge - 000012691  
 Fecha y hora de registro en: 28/09/2021 09:09:24 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 27/09/2021 15:22:56 (Horario peninsular)  
 Número de registro: 000012691e2100001286  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: No

## Información del registro

Tipo Asiento: Entrada  
 Resumen/Asunto: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Arquitectura y Planeamiento (Diputación Provincial de Málaga) - LA0007598 / Diputación Provincial de Málaga  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Borge, El - L01290304 / Ayuntamiento de Borge, El  
 Ref. Externa:  
 Nº. Expediente: 2021/5505

## Adjuntos

Nombre: Justificante\_CSV\_000011221s2100019315.pdf  
 Tamaño (Bytes): 84.426  
 Validez: Original  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-672a-97bc-dc39-4190-8453-914e-7750-a784  
 Hash: e28aa84fbb5936dc70d0ac0b8c2a3aa588267f3bf82c8bacb0c9599bd4f99d7236146fbd48e468dd24fdb0bbb866c59a25c89913b1c1b76c4aa0b86f1419c0  
 Observaciones:

Nombre: el\_borge\_consulta\_pública\_pdsu.pdf  
 Tamaño (Bytes): 129.154  
 Validez: Original  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-09c4-e3c1-2dcb-43b1-ab90-b056-e5ce-c7f0  
 Hash: 68ef78bc89452e3e54702a6e09330943bc154ad809fd83e7fed3647938329fad605f48dff9e1e84b41f5579e439a02b7c9a5ae4f8e096467213a1ef34c2fb143  
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-830e-0ca9-1e58-41b5-9561-f2e7-a031-6c29	28/09/2021 09:09:24 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
000012691e2100001286	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original